

09 JUN 2009

APRUEBA CONVENIO AD
REFERÉNDUM XVIII LLAMADO
PAVIMENTO PARTICIPATIVO
COMUNA PUNTA ARENAS

RESOLUCIÓN N° 23 a a a

PUNTA ARENAS, 28 MAY 2009



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.S. N° 114, (V. y U.), de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones;
- 2.- La Resolución Exenta N° 004 de fecha 06 de enero de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba Listado Definitivo y de Espera de proyectos seleccionados por comuna para su inclusión en el Décimo octavo llamado del Programa de Pavimentación Participativa;
- 3.- El Decreto N° 443, de fecha 20 de abril de 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Tomado Razón con fecha 18 de mayo de 2009, que identifica entre otras iniciativas de inversión de los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los montos correspondientes al proyecto código BIP N° 30085409-0 CONSTRUCCION PROGRAMA DE P. PARTICIPATIVO XVIII LLAMADO XIIª REGION;
- 4.- El Convenio Ad Referéndum de fecha 16 de marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, para la ejecución de obras del Décimo Octavo Llamado del Programa de Pavimentación Participativa en la comuna de Punta Arenas;
- 5.- Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76 y N° 199 de fecha 30 de diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo;

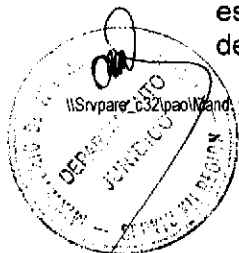
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento al Programa pro-empleo del Supremo Gobierno dirigido a estimular la actividad de la construcción en el país.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 850 de 16 de marzo de 2009 que aprueba el Convenio Ad Referéndum de fecha 16 de marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, para la ejecución de obras del Décimo Octavo Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, cuyo detalle es el siguiente:

Prior	Calle o Pasaje	Tramo	Long.ml	Aportes en M\$			Total M\$
				Minvu	Municipio	Vecinos	
1	Eleuterio Agüero	Los Salesianos - Vicente Luchelli	98,80	14.416	1.310	655	16.381
2	José Gregorio Argomedo	Fco.Márquez de la Plata-M.Toro y Zambrano	137,50	43.553	4.140	700	48.393
3	Paraguaya	Señoret-Arauco	104,70	28.743	2.555	639	31.937
4	Percy	Oriente poniente - 29 de diciembre	71,00	17.576	1.599	800	19.975
5	Cullen	Oriente poniente - 29 de diciembre	58,40	16.941	1.540	770	19.251
6	Juan Enrique Rosales	Eusebio Lillo - Paula Jaraquemada	80,60	30.214	2.686	671	33.571
7	Natales	Pedro Bórquez - 1ero. de mayo	100,94	23.791	2.115	529	26.435
8	Hernández	Arauco -Patagona	81,00	25.327	3.129	325	28.781
9	Francisco Javier Reyna	M.Toro y Zambrano - Zenteno	169,40	64.325	6.130	1.017	71.472
10	Juan Enrique Rosales	Lastarria - Martinez de Aldunate	140,84	37.627	3.825	356	41.808
11	Barros Arana/Lautaro Navarro	Bilbao- Club Hípico-Barros Arana-O'Higgins-Vicente Reyes	467,00	110.579	9.829	2.457	122.865
12	Abate Molina	Eusebio Lillo-Victorino Lastarria	147,00	41.216	3.664	916	45.796
13	Señoret	Miraflores -Phillipi	275,00	78.368	6.967	1.741	87.076
14	Padre Hurtado / A.Ubeda	Ovejero -Jorge Insúa - Mesabel	126,20	29.934	4.082	0	34.016
15	Briceño	Manuel Rodríguez - Arauco	122,30	39.381	3.501	875	43.757
16	Covadonga	Manuel Aguilar - Limite sur	110,00	34.135	3.034	759	37.928
17	Cabrales	Rómulo Correa -Carlos Brito	184,80	45.451	4.912	138	50.501
18	Manuel de Salas	Patagona- Prat	181,00	62.521	6.635	312	69.468
19	Abate Molina	Martinez de Aldunate - Victorino Lastarria	162,00	48.377	4.300	1.075	53.752
20	Los Nogales	Vergara - Los Tilos	78,90	30.776	2.798	1.400	34.974
21	M.Salamanca -Pérez Canto - C.Martinez	Teniente Serrano - Limite norte	225,00	60.619	0	0	60.619
22	Arauco	Carrera - Limite norte	84,50	28.625	2.544	636	31.805
23	Zambelic	Daudet - García Hurtado de Mendoza	91,25	21.534	2.393	0	23.927
24	Cacique Mulato	Señoret - Avenida España	109,00	35.952	3.196	798	39.946
25	A.Villaruel -M.Pidal	Ovejero - Antonio Maichil - Pelantaro	214,00	56.291	7.476	200	63.967
26	Baden Powell-León Rabanal-O.Castro	Rómulo Correa - Capitán Anderssen-L.Bonacic	342,10	82.372	10.346	886	93.604
27	Zenteno	Manuel de Salas - Diego Portales	71,00	22.957	2.341	210	25.508
28	Juan Blanchard	General Salvo - General del Canto	146,00	64.791	6.899	300	71.990
29	Carlos Alvarado	Hugo Daudet - Cirujano Videla	153,00	27.510	3.057	0	30.567
30	Mina del Fondo	Mina Rica - Sergio Mayorga	90,00	14.094	1.620	486	16.200
31	Cancha Rayada	Paula Jaraquemada -Avda.Salvador Allende	135,00	44.283	4.920	0	49.203
T O T A L E S			4.558,23	1.282.279	123.543	19.651	1.425.473

R E S U E L V O :

- I.- **SOLICITAR** para la presente Resolución el trámite de urgencia de 5 días conforme a lo establecido en el Art. N°21, inciso cuarto de la Ley N° 16.391 de 1965, Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



II.- **APRUÉBASE** en todas sus cláusulas, el Convenio Ad Referéndum de fecha 16 de marzo de 2009 citado en el Visto número 4 de la presente Resolución, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región.

III.- El Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU XIIª Región dispondrá de los fondos estipulados en el Convenio Ad Referéndum, para solventar los compromisos de pagos, correspondientes a los aportes SERVIU y MUNICIPAL, que demande el cumplimiento de éste.

Las obras a ejecutarse, incluido los gastos administrativos y consultorías, demandarán una inversión total referencial de **M\$ 1.425.473.-** que se enterará de la siguiente manera:

Aporte SERVIU de M\$ 1.282.279.-, cantidad que se imputará al Sub título 31; Ítem 02; Asignación 004; Código BIP 30085409-0, "Construcción de Programa Pav. Participativo XVIII Llamado, XIIª Región"; Presupuestos años 2009 (M\$ 256.483) y 2010 (M\$1.025.796).

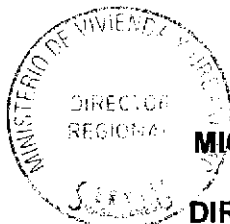
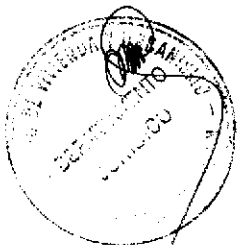
Aporte Municipal de M\$ 123.543.-, se imputará al Sub título 33 Transferencia de Capital; Ítem 87-001 Aportes a Otras Entidades Públicas; del presupuesto Municipal año 2009; Pavimentación Participativa.

La Municipalidad deja constancia, que el **aporte de los comités asciende a M\$ 19.651.-**

IV.- El Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU XIIª Región cautelará que los aportes del Municipio y Comités sean ingresados a caja SERVIU previamente a la adjudicación de las obras.

V.- El Departamento Técnico de SERVIU XIIª Región, tendrá la responsabilidad de preparar las Bases Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencias y cumplirá con el proceso de llamado a Licitación Pública incorporando la información al sistema www.chilecompra.cl (Plataforma de Licitaciones MercadoPúblico).

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XIIª REGION

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena

TOMA DE RAZÓN

29 MAYO 2009

RECEPCIÓN

JURÍDICA

TOMA RAZÓN
Y REGISTRO

CONTABILIDAD

V. U. O. P. E.

- (5)
- (2)
- (2)
- (3)
- (1)
- (2)
- (1)
- (1)

TOMO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República

CONTRALOR REGIONAL

Página Nº 3 de 3

DISTRIBUCIÓN

CONTRALORÍA REGIONAL
II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA DE PARTES

\\Srvpare_c32\paol\Mand. y Res\Res\Muni\PAren\ppp12009\res.18_ppp_Pla_Arenas.doc

09 JUN. 2009

CURSA CON ALCANCE

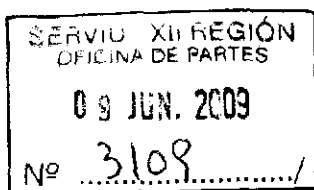
Oficio N° **1738**

09 JUN. 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA

UIR 70
AVSM *br*



CURSA CON ALCANCE RESOLUCIONES
N° 22 Y N° 23, DE 2009, DEL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN,
REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA.

N° **1738** /

PUNTA ARENAS,

09 JUN. 2009

Esta Contraloría Regional ha tomado razón de los documentos del rubro, por los cuales se aprueban convenios celebrados con la I. Municipalidad de Natales y la I. Municipalidad de Punta Arenas, respectivamente, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE P. PAVIMENTO XVIII LLAMADO XIIª REGIÓN", ambas obras con CÓDIGO BIP N° 30085409-0, por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo ese Servicio deberá transcribir en el cuerpo de las resoluciones que emita, el texto íntegro del convenio que se viene aprobando por éstas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 6°, inciso segundo, del Título Preliminar de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón (Aplica Dictamen N° 10.802, de 2009).

Finalmente, en relación con lo dispuesto en los Resuelvo N°s 1° de los actos en examen, cabe consignar que el inciso cuarto del artículo 21 de la ley N° 16.391, dispone que "Por excepción y en casos de urgencia, la que se hará constar en el respectivo decreto o resolución", el plazo para el trámite de "Toma de Razón" por parte de la Contraloría General, se reducirá a cinco días, de tal manera que, en lo sucesivo, ese Servicio deberá exponer fundadamente la causal que amerita ese plazo de excepción para el examen preventivo de juridicidad (Aplica Dictamen N° 759, de 2009).

Saluda atentamente a usted,

CARMEN GONZÁLEZ MUNDACA
ABOGADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE**